



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVI

Morelia, Mich., Viernes 20 de Septiembre de 2024

NÚM. 47

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL «MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 34 fracción V del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL «MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruyó al suscrito, para que realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 22 de marzo de 2024. En cumplimiento al artículo 69 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se expide la presente certificación el día 22 veintidós de marzo de 2024.

ATENTAMENTE

MTRO. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN
(Firmado)

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 22 DE MARZO DE 2024, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO

«CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN.
P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación con fundamento en los artículos 1, 3 fracción II inciso a), 4 y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán; los artículos 4º, fracciones II y III, 9º, fracciones I a VIII del Acuerdo en el que se Establecen Criterios y Lineamientos del Proceso de Elaboración, Aprobación, Expedición, Reforma y Difusión de los Bandos, Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Morelia; nos permitimos presentar al Pleno del H. Ayuntamiento el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL «MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA»**, tomando como base los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En octubre de 2017, Morelia fue declarada por la UNESCO Ciudad Creativa de la Música, con lo cual el Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Cultura, se comprometió a reforzar la creación, la producción, la distribución y la difusión de actividades, bienes y servicios culturales, así como a aumentar las oportunidades al alcance de creadoras, creadores y profesionales del sector musical.

SEGUNDO. El Ayuntamiento y la Secretaría de Cultura han cumplido con tales compromisos a través de incluir en sus planes diversas actividades que contribuyen a la apropiación del nombramiento otorgado por la UNESCO. Una de estas acciones es el Concurso de Composición Orquestal «Morelia Ciudad Creativa de la Música», cuya primera convocatoria fue publicada en mayo de 2022, en el marco del 481 aniversario de la fundación de Morelia, a iniciativa de la Unidad de Vinculación Musical de la Secretaría de Cultura de Morelia.

A través del Concurso, la ciudad de Morelia reconoció la

fundamental importancia de las compositoras y los compositores como elementos sustanciales de las industrias creativas, y, por consiguiente, para lograr el desarrollo local sustentable. Como parte de las bases de la convocatoria, se ofertó un premio único de 100 mil pesos a la persona ganadora, así como la posibilidad de programar un concierto con orquestas de renombre donde se presente el estreno mundial de su obra.

TERCERO. De la misma manera, en el marco del aniversario de la fundación de Morelia, el Ayuntamiento de Morelia, a través de la Secretaría de Cultura, convocó en el mes de mayo de 2023 a la segunda edición, con el objetivo de que compositoras y compositores de todo el territorio mexicano tengan la oportunidad de mostrar sus creaciones ante un jurado calificador de gran nivel, y concursar por un premio único de las mismas características del concurso anterior.

MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. La competencia para conocer y resolver de este asunto se surte a favor del H. Ayuntamiento de Morelia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 fracción II inciso a) y 115, fracción II, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 123 fracción IV y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; artículos 2, 11, 14, 17 fracciones I, II, y III, 40 inciso a), fracciones XXII y XXIII, d), fracciones I, II y XI; e), fracción V, 54, 63 primer párrafo y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 26, 27, 41 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; 3, 43, 44 y 45 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 68 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, 5 fracción V del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, corresponde en forma general a todos los integrantes del Ayuntamiento presentar iniciativas y puntos de acuerdo a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica, el Bando y el presente Reglamento.

TERCERO. A dos años de la primera edición del Concurso de Composición Orquestal, el concurso ha logrado posicionarse como uno de los premios de composición más importantes y exitosos a nivel nacional, generando alianzas estratégicas con las instituciones musicales más importantes del país, como la Escuela Superior de Música del Instituto Nacional de Bellas Artes, la Sociedad de Autores y Compositores de México, la Escuela Nacional de Música, y el Conservatorio de las Rosas.

CUARTO. En reunión de Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, de 17 de octubre de 2023, Mtra. Marisa Barbosa Serrato, Directora de la Unidad de Vinculación Musical, en representación de la Secretaría de Cultura del Ayuntamiento, expresó la necesidad de contar con un ordenamiento que regule a la postre el Concurso de Composición Orquestal, con independencia de los relevos institucionales.

QUINTO. Resultado de lo anterior, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación

con la Unidad de Vinculación Musical, elaboraron el proyecto de Reglamento del Concurso de Composición Orquestal Morelia Ciudad Creativa de la Música, el cual fue remitido a la Dirección de Normatividad, mediante oficio N° 004/00346/2023.

El 25 de enero de 2024, mediante oficio SDN/033/2024, la Dirección de Normatividad emitió opinión técnica a la coordinadora de la Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, mediante la cual se sugirió que el proyecto fuera realizado como punto de acuerdo, a efecto de continuar con su respectiva discusión y, en su caso, aprobación por parte del Cabildo.

SEXTO. En reunión de Comisión de Educación, Cultura, Turismo, Ciencia, Tecnología e Innovación, de 20 de marzo de 2024, su coordinadora e integrantes analizaron y aprobaron el proyecto de PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL «MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA», en los términos sugeridos por la Dirección de Normatividad. Lo anterior, en la convicción de garantizar la continuidad anual del Concurso de Composición Orquestal en el Municipio, como una experiencia exitosa que aumenta las oportunidades al alcance de creadoras y creadores, a la vez que consolida a Morelia como Ciudad Creativa de la Música.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, sometemos a consideración y aprobación de los integrantes de este Ayuntamiento Constitucional de Morelia, el presente en los términos propuestos y a saber:

ACUERDO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Morelia aprueba el **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA A EFECTO DE COORDINAR Y EJECUTAR ANUALMENTE EL CONCURSO DE COMPOSICIÓN ORQUESTAL «MORELIA CIUDAD CREATIVA DE LA MÚSICA».**

El Concurso de Composición Orquestal «Morelia Ciudad Creativa de la Música» se realizará cada año calendario, de conformidad con la convocatoria, los Lineamientos y/o las disposiciones que para tal efecto emita la SECRETARÍA DE CULTURA.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Cultura de Morelia a

efecto de que, mediante el ejercicio de sus funciones y competencias, coordine y ejecute anualmente el Concurso de Composición Orquestal «Morelia Ciudad Creativa de la Música», de conformidad con las bases que para tal efecto emita.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría de Cultura de Morelia para que, en uso de sus funciones, facultades y competencias, y en virtud de este acuerdo, realice los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución del presente Punto de Acuerdo, siempre con base en los principios de transparencia y legalidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su aprobación por el Cabildo del Ayuntamiento de Morelia.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que, por su conducto, se remitan copias certificadas del presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Cultura de Morelia, para efecto de cumplimentar.

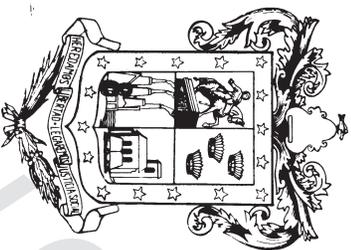
TERCERO. Para el conocimiento ciudadano, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Palacio Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal de Morelia, Michoacán a los 20 veinte días del mes de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE. - COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS, REGIDORA COORDINADORA (SIGNADO); C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE (SIGNADO), REGIDORA INTEGRANTE Y C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO, REGIDOR INTEGRANTE».

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 34 FRACCIÓN V DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.

ATENTAMENTE.- C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR.- PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA. (Firmado).



COPIA SIN VALOR LEGAL